

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D

INFORME CUMPLIMIENTO NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE - PLAN DE
SOSTENIBILIDAD CONTABLE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MARZO 2022

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE	3
III. METODOLOGÍA	3
IV. RESULTADOS	3
V. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS	5
VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	5
ANEXO 1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE V.2.....	7

I. INTRODUCCIÓN

El IDRD formuló el Plan de Sostenibilidad Contable - PSC (actualmente en su v2) concebido como el marco general de acciones y actividades a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, atendiendo lo señalado en el artículo 7 de la Resolución DDC-03 de diciembre de 2018, en cumplimiento a las directrices nacionales en torno a la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable-NMNC. La Oficina de Control Interno-OCI, en cumplimiento del rol evaluación y seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2022, realizó seguimiento al estado y operación del NMNC considerando las actividades señaladas en el PSC.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

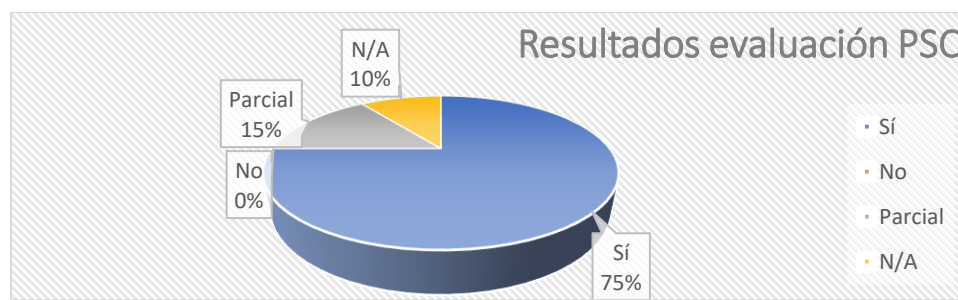
Verificar la ejecución del PSCV2 como instrumento definido en el IDRD para garantizar la calidad, eficacia, confiabilidad y oportunidad de la información del proceso contable, de acuerdo con el NMNC, y el alcance se enmarca en el cumplimiento de las 20 actividades definidas en el mismo sobre la información relacionada con los hechos financieros y económicos que debieron reportarse al cierre contable de la vigencia 2021 y, en algunos casos para enero de 2022.

III. METODOLOGÍA

A partir de las 20 actividades propuestas en el PSC, se requirió a cada una de las dependencias responsables de su ejecución, la información y evidencias que acreditaran el suministro oportuno al área de Contabilidad del IDRD, según la periodicidad de reporte definida en el Plan. Es importante mencionar que, con el fin de establecer la calidad del flujo de información hacia el proceso contable, se confrontó la información aportada por las áreas generadoras de hechos económicos en el IDRD frente a la reflejada en los estados financieros de la vigencia 2021. Con base en la información recopilada, se revisaron los soportes y se compararon con las acciones definidas en el Plan.

IV. RESULTADOS

Una vez consolidada y analizada la información, en cuanto al nivel de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Contable del IDRD, se obtuvo que, de las 20 actividades contenidas en el mismo, 15 equivalentes al 75% presentaron cumplimiento total (100%); 3 actividades presentan cumplimiento parcial, equivalentes al 15% y 2 (10%) no se consideran para la presente evaluación, toda vez que no se presentaron las situaciones requeridas en el PSC, como se presenta en la siguiente gráfica:



Gráfica No. 1 – Fuente: Papeles de trabajo OCI

1. En relación con los temas que tuvieron incumplimiento parcial o total, se detalla el porcentaje de resultado de acuerdo con las responsabilidades de cada dependencia:

Actividad No. 5 – Préstamos por cobrar: El promedio total de cumplimiento fue del 83.3% (SAF-Talento Humano 100% - Tesorería 100% - OAJ 50%), el resultado se vio afectado dado que en esta última área no presenta soporte al área contable del análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del período, tal como es requerido en la actividad descrita en el PSC.

Actividad No. 7 – Bienes de uso público - BUP: El promedio total de cumplimiento fue del 75% (STC 100% - Contabilidad 100% - STP 0%), el resultado se vio afectado por cuanto según respuesta de la STP, no presentan informe de indicios de deterioro al área de Contabilidad. Cabe anotar que la actividad detallada en el Plan de sostenibilidad contable indica que para tal fin la STP debe aplicar la "Guía para el cálculo de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo". Así mismo, de acuerdo con el acta Nro. 81 del 5 de octubre de 2020, el PSC fue socializado con la Profesional especializada y dos representantes más de la STP. Dentro de los temas tratados se incluyó: *"Referente a la base para la estimación del deterioro de los Bienes de Uso Público, la funcionaria de la Subdirección de Parques manifiesta que se está trabajando en tener una base de datos de diagnóstico de parques por profesionales ingenieros"*. Por lo anterior los contadores auditores no encuentran pertinente se indique: *"...esta información es netamente contable (...) se sugiere se adopte un mecanismo para establecer o certificar que los bienes de uso público puedan estar sujetos deterioro, porque como subdirector no tendría elementos técnicos contables para expedir esta certificación"*.

Actividad No. 16 – Ingresos por contratos de concesión: El promedio de cumplimiento es de 61% (Treasurería 100% - STP 22.2%), resultados afectados por las siguientes actividades de la STP:

- Concesión APP-IP-001 de 2015 (Movistar arena): La STP remitió a Tesorería el 2 de agosto de 2021, la información del período comprendido entre enero y mayo de 2021, sobre la cual Tesorería realizó la conciliación y la remitió a Contabilidad; no obstante, la información no fue remitida oportunamente (5 meses después) y el PSC requiere conciliaciones trimestrales. La información con corte a diciembre de 2020 fue remitida con 10 meses de retraso de STP a Tesorería, sobre la cual Tesorería realizó la conciliación y la remitió a Contabilidad. No fue aportada evidencia del trámite para los meses de junio a diciembre de 2021.
- Concesión 3665 de 2019 (Salitre mágico): La STP remitió a Contabilidad el 5 de noviembre de 2021, la información del período comprendido entre marzo y julio de 2021, (4 meses después) y como se mencionó el PSC requiere que su remisión se haga a Tesorería de manera trimestral. No fue aportada evidencia del trámite para los meses de enero y febrero de 2021 ni de agosto a diciembre de 2021.

2. Para las actividades definidas en el PSC que se están cumpliendo en su totalidad, se presentan las siguientes oportunidades de mejora con el fin de optimizar su definición en el PSC y la gestión por parte de los responsables:

Actividad No. 8 – Intangibles: Con base en la respuesta entregada por SAF, el área de Sistemas no participa en la conciliación de intangibles; sin embargo, la mencionada área se

encuentra señalada como responsable en el PSC. Es necesario ajustar el PSC en el sentido de precisar las áreas realmente responsables en la ejecución de la actividad.

Actividad No. 10 - Beneficios a Empleados a corto plazo: Dado que la actividad está descrita en el PSC como la presentación de una conciliación elaborada en contabilidad y revisada/firmada por parte de TH, se recomienda ajustarla para ser presentada conforme a la gestión que se está llevando a cabo actualmente para que, al momento de su evaluación y seguimiento, se eviten posibles errores de interpretación. Así mismo, frente al nivel de detalle de la información solicitada para la presentación de revelaciones (número de identificación, nombre, concepto de la prestación y valor acumulado al cierre de la vigencia) se recomienda considerar su utilidad, toda vez que la interfaz entre las herramientas permite el traslado a la contabilidad de las cifras registradas en TH brindando confiabilidad en los saldos contables y que las Notas a los Estados Financieros se presentan con base en el código contable y no en la información individualizada por cada empleado.

Actividad No. 18 – Información exógena: A pesar de que la actividad se está cumpliendo en su totalidad y en forma oportuna, se recomienda asegurar que el área responsable identifique su gestión, pues en respuesta al requerimiento de la OCI indicó que no la ejecuta; así las cosas, frente a requerimientos de entes externos de control, podría presentarse que se brinde información errada que afecte negativamente el resultado de alguna evaluación.

V. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

Con base en el análisis adelantado por la OCI a las actividades definidas en el PSC y que tienen cumplimiento parcial, se alerta sobre los siguientes posibles riesgos:

- Actividad No. 5 – Préstamos por cobrar: La falta de análisis de antigüedad en las cuentas por cobrar que se encuentren en mora, pero no deterioradas, posibilita la ausencia de alertas tempranas que permitan adelantar las gestiones necesarias para su recuperación oportuna evitando registros de deterioro.
- Actividad No. 7 – Bienes de uso público - BUP: La falta de información de deterioro en bienes de uso público genera el riesgo de no contar con información real y confiable que sirva de base para la toma de decisiones en aspectos tales como posibles necesidades de inversión en mantenimiento de parques.
- Actividad No. 16 – Ingresos por contratos de concesión: El incumplimiento en la periodicidad establecida y la debida oportunidad para la entrega de la información solicitada en el PSC, podría afectar negativamente la efectividad de los controles establecidos en el Instituto para los ingresos recibidos por este concepto.

VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El Plan de Sostenibilidad Contable-PSC es una herramienta concebida para viabilizar y asegurar la síntesis y consolidación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales que son susceptibles de alimentar el proceso contable a partir de la definición de responsabilidades a cargo de las dependencias del IDRD como generadoras de dichos hechos, así como de los insumos concretos que éstas deben proveer al Área Contable para que sean incorporados al proceso y reflejados en los Estados Financieros de la Entidad; el PSCv2 del IDRD presenta un cumplimiento de 95.5%, se resalta cumplimiento oportuno en la realización de las conciliaciones de partidas y cuentas contables que aportan confiabilidad en las cifras presentadas en los estados financieros. La información aportada

por las áreas generadoras de hechos económicos para la presentación de las Revelaciones es un insumo importante para la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros. Con base en el informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

- ✚ Préstamos por cobrar: Crear en la OAJ un registro de control de las comunicaciones recibidas, relacionadas con préstamos por cobrar en mora, que indique si es necesario calcular el deterioro o realizar el análisis de antigüedad, y hacer seguimiento periódico para asegurar el cumplimiento de la actividad.
- ✚ Bienes de uso público - BUP: Asegurar la puesta en práctica de las orientaciones recibidas y temas contemplados en las mesas de trabajo con el área de Contabilidad con el fin de asegurar el cumplimiento de la presente actividad.
- ✚ Ingresos por contratos de concesión: Dar estricto y oportuno cumplimiento a la actividad definida en el PSC, para lo cual es pertinente por parte de la STP, implementar un punto de control para lograr el cumplimiento en cuanto a la periodicidad con que debe remitirse la información al área contable y del cumplimiento de los plazos establecidos.

Cordialmente,



ROGER A. SANABRIA C.
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Camilo A. Garzón Tauta – Contratista OCI
Deyanira Díaz Alvarado – Profesional Universitario OCI

ANEXO 1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE V.2

#	Tema	Actividad del Plan de sostenibilidad Contable	Política asociada del Manual de Políticas Contables	Áreas Responsables	Periodicidad	Memorando Respuesta al Requerimiento de la OCI	Cumplimiento de la actividad del Plan de Sostenibilidad		
							¿Cumple en la muestra evaluada?	Descripción información suministrada	Observaciones OCI
1	Caja menor	Enviar al área de Contabilidad reporte y soportes del reembolso de la caja menor (incluye la consignación de los impuestos por parte del área encargada), firmados por el Subdirector Administrativo y Financiero, el cual debe contener: NIT o cédula del beneficiario, nombre beneficiario, valor bruto antes de IVA, Impuesto a las ventas, retenciones por tributos y valor neto pagado.	12.1.2. Efectivo y equivalente al efectivo. - Reconocimiento: "...El Efectivo comprende los recursos que se mantienen con una disponibilidad inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, fondos en tránsito y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del IDRD..."	SAF (Oficina de Apoyo Corporativo)	Se realizará en el momento que soliciten los reembolsos de caja menor. La legalización de las cajas menores se realizará antes del 18 de diciembre de cada vigencia.	20223000097043	SÍ 100%	La SAF informa que: “La Resolución de Constitución de Caja Menor del 2022 fue emitida por la Dirección del IDRD y remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera por correo electrónico al Área de Servicios Generales al profesional autorizado para el manejo de la misma. Se remite correo electrónico respectivo. Respecto al último desembolso y legalización realizado en la vigencia 2021, se informa que el mismo fue remitido por correo electrónico a la Subdirección Administrativa y Financiera para la firma de la orden de pago y demás documentos que constituyen la legalización y una vez tramitado se remitió a la central de cuentas conforme al procedimiento establecido. Se remite correo electrónico remitido para el trámite del desembolso.	LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR A 13-DIC-2021 Revisada la legalización de la Caja Menor, se observó: • Cumplimiento de la trazabilidad frente al envío de la información. • El formato de reintegro de la Caja Menor presenta las firmas del responsable de la misma y del ordenador del gasto. • Revisados, con resultados satisfactorios, los soportes del último reembolso de 2021.
2	Conciliaciones bancarias	1. Remitir mensualmente al área de contabilidad el libro de bancos y los extractos bancarios para la elaboración de la conciliación Bancaria. 2. El área de Contabilidad envía al área de Tesorería la conciliación bancaria debidamente firmada por el Contador y el Jefe del Área Financiera. 3. El área de tesorería realiza la depuración y seguimiento a las partidas conciliatorias y los ajustes correspondientes en caso de ser necesario, previa coordinación con la persona encargada en Contabilidad. El formato de conciliación original es archivado por el área de tesorería junto con los soportes y Contabilidad se queda con una copia.	7.5.1 Verificación y conciliación de información contable: "El análisis, verificación y conciliación de la información contable se realiza periódicamente y de forma permanente por los funcionarios responsables del área contable, confrontando la información de las dos fuentes..."	Tesorería Contabilidad	Mensualmente, dentro de los primeros 25 días calendario	20223320096083	SÍ 100%	Tesorería informa que remite “-Conciliaciones bancarias a 31 de enero de 2022 de cada una de las cuentas bancarias. -Extractos bancarios a 31 de enero de 2022 de cada una de las cuentas bancarias. -Reporte de SEVEN denominado INFORME DETALLADO DE BANCO de cada una de las cuentas bancarias. -Pantallazo del correo electrónico donde se evidencia el envío de la información”.	Se evidenció la remisión de Tesorería a Contabilidad de libros y extractos bancarios del mes de enero de 2022. Se evidenció que en Tesorería se revisaron las conciliaciones, según correo del 7-feb-2022 Se revisaron las conciliaciones bancarias, observando la firma del profesional especializado grado 11 del área financiera y del profesional especializado grado 10 área de contabilidad Se constata que las cuentas relacionadas del mes de diciembre corresponden a las cuentas corrientes y de ahorros que se encuentran listadas en la nota de los Estados Financieros vigencia 2020 “No. 5.1. Depósitos en instituciones financieras”.
3	Inversiones en administración de liquidez - CDT'S	Realizar conciliación mensual de las Inversiones en administración de liquidez -CDTs: 1. El área de Tesorería envía a Contabilidad el extracto mensual de las inversiones de DECEVAL. 2. El área de Contabilidad remite al área de Tesorería el informe de la valoración de las inversiones (a costo amortizado) al cierre de cada mes, detallado por título y emisor, indicando número de título, valor nominal, valor actual, fuente de recursos y el saldo de las cuentas contables correspondientes, utilizando el formato establecido, para su revisión y correspondientes firmas.	12.2.3. Medición Inicial En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. 12.2.6. Medición Posterior- Inversiones Clasificadas en la Categoría de Costo	Tesorería	Mensualmente	20223320096083	SÍ 100%	Tesorería informa que remite “-Pantallazos de los correos electrónicos donde se evidencia el envío de la información. -Extracto DECEVAL de diciembre 2021 y enero 2022 -Conciliación diciembre 2021 y enero 2022.”	Se observaron correos remisorios de Tesorería a Contabilidad con: - Conciliaciones firmadas de CDT correspondientes a diciembre de 2021 y enero de 2022 - Soporte Deceval de enero de 2022 Contabilidad remite el documento denominado Control de causación rendimientos CDT (Conciliación) firmado por el profesional especializado 222-10 de Contabilidad y por la tesorera general, para diciembre de 2021 y enero de 2022, en el que se observa el emisor, el número del título, la fuente del

		Informe anual para revelaciones: -Relación con el valor en Boletín de Tesorería y las principales condiciones de la inversión tales como, plazo, tasa de interés, vencimiento. - Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva. - Adicionalmente, el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva. - Remitir al área de Contabilidad, informe al final del cierre de la vigencia, si hay indicios de deterioro o reversión, en forma individualizada por título valor y cuantificación, "Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias".	Amortizado Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. 12.2.6.1.1 Deterioro "Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias".	Contabilidad	Anualmente	20223330093563		El área de Contabilidad informa que "me permito enviar las conciliaciones realizadas con el Área de Tesorería correspondiente a los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022."	recurso, valor y rendimientos, entre otros, cumpliendo con la ejecución de la actividad. Se observó remisión de Tesorería a Contabilidad, mediante correo electrónico, de información para la Nota a los estados financieros: 6-Inversiones e instrumentos derivados.
4	Cuentas por cobrar	Realizar conciliación mensual de las cuentas por cobrar por concepto de cargas urbanísticas: 1. El área de Contabilidad remite la conciliación con los saldos de la cuenta 1311 para ser verificada, con la información del módulo de cartera por parte del área tesorería. 2. El área de tesorería revisa la conciliación y envía copia a Contabilidad, con las correspondientes firmas. Informe para revelaciones: - La Oficina Asesora Jurídica enviará al área de Contabilidad, informe si hay indicios de deterioro o reversión, en forma individualizada efectuará el análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro. - La Oficina Asesora Jurídica debe remitir al área de contabilidad un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo, si esto ocurre.	12.3.5. Medición Posterior: "Se mantendrán por el valor de la transacción y serán objeto de deterioro. Para tal efecto, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar indicios del mismo, a través, de evidencias objetivas..." 12.3.6 Deterioro de Cuentas por Cobrar: "1. Las cuentas por cobrar que se encuentran en la etapa de cobro persuasivo, no serán objeto de evaluación de deterioro. No obstante, si se determina que hay suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro en esta fase, procederá a aplicar el cálculo del deterioro. 2. Una vez formalizada la aceptación del proceso de cobro coactivo de las cuentas por cobrar, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, será esta la encargada de suministrar a la entidad la información de la medición anual del deterioro, acorde al procedimiento establecido para este tema..." 12.3.8 Revelaciones: "Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo..."	Tesorería	Mensualmente	20223320096083		Tesorería remite "Pantallazos de los correos electrónicos donde se evidencia él envió de la información. -Conciliaciones Cargas Urbanísticas de diciembre 2021 y enero 2022. -Relación de Acuerdos de pago en mora con corte a diciembre 2021."	Se verificó, con resultados satisfactorios, la ejecución de la actividad para la conciliación y firma (por parte de tesorería y contabilidad) y para la remisión de los indicios de deterioro, por parte de la OAJ.
				Oficina Asesora Jurídica	Anualmente	20221100098843	SÍ 100%	La OAJ informa que "Se adjunta correo electrónico remitido el 25 de enero de 2022 a la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual fueron adjuntados los formatos de deterioro de las cuentas por cobrar (difícil cobro y cargas urbanísticas), en el cual se observan criterios como: ☑ Depuración ☑ Antigüedad del cobro ☑ Desmejoramiento de las condiciones del deudor ☑ Búsqueda de bienes ☑ Acuerdos de pago ☑ Procesos suspendidos ☑ Fuentes externas"	Con base en el documento 'Relación de acuerdos de pago en mora', con corte a diciembre de 2021, y la información contenida en la Nota 7-Cuentas por cobrar, de los Estados financieros, no se presenta cartera en mora que no presente deterioro.

5	Préstamos por cobrar	Realizar conciliación mensual de los préstamos de vivienda otorgados por el Fondo de Vivienda del IDRD:		Talento Humano	Mensualmente Anualmente	20223000097043	PARCIAL 83.3% (TH 100% Tesorería 100% OAJ 50%)	La SAF informa que remite los siguientes documentos: “-Informe de descuentos por concepto 603 de préstamos de vivienda del mes de diciembre 2021. - Informe de descuentos por concepto 637 intereses prestamos de vivienda del mes de diciembre 2021. - Informe de descuentos por concepto 603 de préstamos de vivienda del mes de enero 2022. - Informe de descuentos por concepto 637 intereses prestamos de vivienda del mes de enero 2022. - Correo envío informes de descuento por préstamo de vivienda e intereses del mes de diciembre de 2021. - Correo envío informes de descuento por préstamo de vivienda e intereses del mes de enero de 2022. - Conciliación debidamente firmada de los préstamos de vivienda del mes de diciembre 2021. - Conciliación debidamente firmada de los préstamos de vivienda del mes de enero 2021. - Correo remisión conciliación mes de diciembre 2021. - Correo remisión conciliación mes de enero 2022.”	Se evidenció la gestión adelantada para las conciliaciones de diciembre-2021 y enero-2022, sobre préstamos de vivienda a funcionarios, por parte de Nómina y Contabilidad, y sobre préstamos de vivienda a exfuncionarios, por parte de Tesorería general y Contabilidad.
		1. El área de talento humano envía a Contabilidad el informe de descuentos de nómina, por concepto de préstamos de vivienda, realizados a cada funcionario. 2. El área de Contabilidad remite al área de talento humano- nominas la conciliación con el reporte de saldos mensuales de las cuentas 1415 (Excel) en el que se muestra el saldo a capital y los saldos causados de los intereses por cada beneficiario del Crédito. 3. El área de Talento Humano-Nómina revisa la conciliación y envía copia a Contabilidad, con las correspondientes firmas. 4. El área de tesorería envía conciliación mensual de los préstamos de vivienda de los exfuncionarios otorgados por el Fondo de vivienda del IDRD. Informe para revelaciones: -El área de Tesorería remite a Contabilidad al cierre de la vigencia, un informe que contenga el valor en libros y las condiciones de los préstamos por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés y vencimiento. - Remitir al área de Contabilidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica, informe si hay indicios de deterioro o reversión, en forma individualizada y el análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro. - La Oficina Asesora Jurídica debe remitir al área de contabilidad un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo, si esto ocurre.	12.4.2 Préstamo por cobrar-Reconocimiento: "Se reconocerán como préstamos por cobrar los recursos financieros que el IDRD destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero." 12.4.4 Medición posterior: "...Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro...".	Tesorería		20223320096083		Tesorería informa que remite “-Pantallazos de los correos electrónicos donde se evidencia él envió de la información. - Conciliaciones Prestamos de Vivienda Exfuncionarios mes de diciembre 2021 y enero 2022. -Saldos a diciembre 2021.”	Se evidenció la remisión por parte de OAJ del deterioro de una cuenta por cobrar por préstamo de vivienda. Se observó que hay, por lo menos, un crédito en mora sin indicio de deterioro (informado a la OAJ el 07 de septiembre de 2021 con radicado 336113). Por parte de la OAJ no se suministró evidencia de la elaboración y remisión al área contable del análisis de antigüedad. De lo anterior, puede concluirse que el informe no se elaboró.
			12.4.6 Revelaciones: "...se revelará: -Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo."	Oficina Asesora Jurídica		20221100098843		La OAJ informa que “Se adjunta correo electrónico remitido el 25 de enero de 2022 a la Subdirección Administrativa y Financiera, en el cual fueron adjuntados los formatos de deterioro de las cuentas por cobrar (difícil cobro), en el cual se reportó el préstamo por cobrar sobre la obligación asociada al Fondo de Vivienda - Préstamo Hipotecario (exfuncionaria Magdalena Pabón Loaiza), en el formato se reportan los siguientes criterios: ☒ Depuración ☒ Antigüedad del cobro ☒ Desmejoramiento de las condiciones del deudor ☒ Búsqueda de bienes ☒ Acuerdos de pago ☒ Procesos suspendidos ☒ Fuentes externas.”	Se constató que desde Tesorería se remitió a Contabilidad la información necesaria para la presentación de las Notas a los Estados Financieros, detallando plazos, tasas de interés y vencimientos.

6	Propiedad, Planta y Equipo	1. Remitir mensualmente al área de Contabilidad el formato de conciliación, de los saldos del inventario del almacén de los bienes muebles con los siguientes soportes: a) Informe Inventario de bienes en servicio por dependencia donde se evidencie el valor en libros, la depreciación acumulada, las pérdidas por deterioro acumuladas, especificando la ubicación (nuevo, usados o en servicio). b) Detalle de los bienes muebles dados de baja mediante acto administrativo, cuando esto ocurra. c) Informe detallado de las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación, indicando monto y tercero, cuando esto ocurra. d) Informe de los contratos de comodato de los bienes entregados y recibidos, detallando objeto, tercero, valor, vigencia y descripción del bien, cuando esto ocurra. 2. El área de contabilidad realiza la conciliación mensual, con el reporte de saldos de la cuenta 16, y los ajustes correspondientes en caso de ser necesario, previa coordinación con la persona encargada en Almacén. 3. El área de contabilidad envía copia de la conciliación al Almacén general para su revisión final y firma en caso de aprobación. 4. El Almacén enviará copia de la conciliación a Contabilidad, con las correspondientes firmas para ser archivada. Informe para revelaciones: - Informe del valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable. - Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones de vida útil, disposiciones, bajas, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas si esto ocurre y depreciación. - El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo - El cambio en la estimación de la vida útil, la cual debe ser revisada por lo menos una vez al año al cierre de la vigencia. - La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información está relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar), si esto ocurre. -El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que estén temporalmente fuera de servicio, si esto ocurre. - Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación, si esto ocurre.	12.5.2 Propiedad, Planta y Equipo - Reconocimiento: "Se deberá tener en cuenta la intención con la cual el IDRD adquiere los bienes tangibles, es decir, si el IDRD los utilizará para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios, si generarán ingresos producto de su arrendamiento, que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un periodo contable." 12.5.4. Medición Posterior <i>Después del reconocimiento y medición inicial, el IDRD realizará la medición posterior de sus propiedades, planta y equipo, al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado</i> 12.5.8 Deterioro <i>Cada año, al cierre del periodo que se informa, el IDRD, evalúa los indicadores de deterioro y en caso de presentarse una evidencia significativa del mismo se aplica lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.</i> 12.8.2.1. Materialidad <i>La evaluación de los indicios de deterioro procederá sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo y activos intangibles, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV</i>	Almacén	Mensualmente	20223000097043	SÍ 100%	La SAF informa que "...El área de almacén general hace la conciliación con el área contable de forma mensual vía correo electrónico, remitiendo el consolidado por Grupos de los bienes en servicio, bodegas, usados, nuevos e inservibles. No se han presentado alguna baja mediante acto administrativo durante el mes de diciembre 2021 y enero 2022.	Se evidenció la gestión para la elaboración y firma de las conciliaciones de bienes devolutivos (nuevos, usados y en servicio) e inservibles, y las actas de "Cierre mensual de almacén general activos fijos" por los meses de diciembre - 2021 y enero-2022, entre las áreas de almacén general y contabilidad. Revisadas las Notas a los Estados Financiera de la vigencia 2021, se observó que las mismas contienen información relacionada con los requerimientos precisados en el Plan de Sostenibilidad Contable para la presentación de revelaciones.
---	----------------------------	--	--	---------	--------------	----------------	------------	---	---

7	Bienes de Uso Público	Realizar conciliación trimestral de los bienes de uso público sobre los cuales el IDRD tiene el control: 1. Enviar a Contabilidad, un informe de las obras entregadas al servicio de la comunidad (En servicio) cuando esto ocurra. 2. Enviar a Contabilidad, informe de los bienes de uso público entregados en comodato, indicando tercero y valor, cuando esto ocurra. 3. Enviar a Contabilidad, informe de los bienes de uso público que estén en proceso de construcción. 4. Enviar a contabilidad la información de los bienes de uso público que este en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión, cuando esto ocurra.	Subdirección de Construcciones	Trimestralmente	20224000098153	PARCIAL 75% (STC 100% Contabilidad 100% STP 0%)	La STC indican que: “ <i>Con respecto a los informes enunciados, se informa que se realizó el reporte de obras ejecutadas en la vigencia 2021, el cual fue enviado en el mes de enero, de conformidad con lineamientos de cierre administrativo y financiero de la vigencia fiscal 2021 e inicio fiscal 2022, radicados No. 20213300410993 del 4 de noviembre de 2021.</i> ”.	Se evidenció la realización de la conciliación de ‘Inversión parques obras en ejecución contabilidad - Subdirección técnica de construcciones’, de diciembre de 2021, con las firmas de los profesionales especializados de Contabilidad e Interventoría.
		Informe para revelaciones: - Informe que contenga el valor en libros de los bienes de uso público en servicio, la depreciación acumulada y <u>la pérdida por deterioro</u> , al principio y final del periodo contable. - Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, bajas, reclasificaciones a otro tipo de activos si esto ocurre, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, si esto ocurre, y depreciación. - El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, si esto ocurre. - El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación. - El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato, si esto ocurre. - La información de los bienes de uso público que este en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión, si esto ocurre. - Como mínimo al cierre de cada año el IDRD, a través de la Subdirección Técnica de Parques, evaluará la existencia de indicios de que el activo pueda estar sujeto a deterioro de acuerdo a la "Guía para el cálculo de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo" y realizará informe en caso de que así sea, el cual deberá ser remitido al área contable, para que efectúe los registros a que haya lugar.	12.6.2. Bienes de Uso Público - Reconocimiento: "El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, reconoce como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización" 12.6.4. Medición Posterior Después del reconocimiento, los bienes de uso público se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. 12.6.4.3 Deterioro: "El IDRD evaluará el deterioro para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales. Este proceso se realizará como mínimo al final del periodo contable..."				Subdirección Técnica de Parques	Anualmente

8	Intangibles	Remitir mensualmente al área de Contabilidad el formato de conciliación, de los saldos del inventario del almacén de los bienes intangibles con los siguientes soportes: a) Informe Inventario de bienes en servicio por dependencia donde se evidencie el valor en libros, la amortización acumulada, las pérdidas por deterioro acumuladas si esto ocurre, especificando la ubicación (nuevo, usados o en servicio). b) Detalle de los bienes intangibles dados de baja mediante acto administrativo, cuando esto ocurra. c) Informe detallado de los activos intangibles, adquiridas en una transacción sin contraprestación, indicando monto y tercero, cuando esto ocurra. d) Informe de los contratos de comodato de los bienes entregados y recibidos, detallando objeto, tercero, valor, vigencia y descripción del bien, cuando esto ocurra. 2. El área de contabilidad realiza la conciliación mensual, con el reporte de saldos de la cuenta 1970, y los ajustes correspondientes en caso de ser necesario, previa coordinación con la persona encargada en Almacén. 3. El área de contabilidad envía copia de la conciliación al Almacén general para su revisión final y firma en caso de aprobación. 4. El Almacén enviará copia de la conciliación a Contabilidad, con las correspondientes firmas para ser archivada.	Almacén / sistemas	Mensualmente	20223000097043	Sí 100%	La SAF informa que “Sistemas no interviene en las conciliaciones de bienes intangibles, este proceso lo realiza el almacén general con el área de contabilidad. Para la vigencia solicitada no se presentaron bajas de software, ni se adquirieron en transacciones sin contraprestación de igual manera no se establecieron contratos de comodatos para software. Por otra parte, en lo relacionado con “El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo, si esto ocurre”. no se han realizado desarrollos nuevos en la vigencia, solo existe en libros contables los generados por el Sistema de información Misional SIM. El área de almacén general hace la conciliación con el área contable de forma mensual vía correo electrónico, remitiendo el consolidado por Grupos de los bienes en servicio, bodegas, usados, nuevos e inservibles, dentro de estos bienes esta la cuenta de software (Intangibles) - cta. No. 19700801 que se evidencia en archivo anexo con corte a enero de 2022. Esta actividad se finaliza mediante validación por el área de contabilidad con los documentos firmados remitidos vía correo de nuevo al almacén General.”	Se evidenció la realización y firma de la conciliación entre los registros de almacén y los saldos contables, sin presentar diferencias. Se confirmó que el saldo corresponde con el indicado en la Nota 14-Activos intangibles. Revisadas las revelaciones se evidenció que éstas indican que no se presentaron salidas de intangibles, que con base en análisis realizado por sistemas no se detectaron indicios de deterioro y que los intangibles se consideran bienes con vida útil indefinida.
		Informe para revelaciones: - Informe del valor en libros y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas si esto ocurre, al principio y final del periodo contable. - El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo. - Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios, si esto ocurre. - El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación. - La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad. - El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo, si esto ocurre. - Guía de deterioro para bienes no generadores de efectivo de la SDH.						

9	Cuentas por pagar	Informe para revelaciones: Información relativa al valor en libros al cierre de la vigencia y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo y vencimiento. Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago si esto ocurre.	12.9.2. Reconocimiento Se reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.	Tesorería Contabilidad	Anualmente	20223320096083	SÍ 100%	Tesorería informa que remite “-Oficio Radicado No. 20223320000171 del 6 de enero de 2022. -Anexo relación cuentas por pagar. - Correo envió oficio a Secretaria Distrital de Hacienda.”	Revisadas las revelaciones se evidencia que la información relacionada con Cuentas por Pagar presenta las características solicitadas en la actividad del PSC
10	Beneficios a Empleados a corto plazo	<i>Realizar conciliación mensual de los beneficios a corto plazo, hacen parte de tales beneficios: los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social.</i> <i>1. El área de Contabilidad remite conciliación con los saldos de la cuenta 2511 al área de nómina para ser verificada con la información del módulo de nóminas.</i> <i>2. El área de Talento Humano-Nómina revisa la conciliación y envía copia a Contabilidad, con las correspondientes firmas.</i> Informe para revelaciones: <i>Enviar a Contabilidad, informe final de los beneficios a los servidores públicos consolidado, detallando el número de identificación, nombre, concepto de la prestación y valor acumulado al cierre de la vigencia.</i>	12.10.2.1 Beneficios a los empleados a corto plazo - Reconocimiento: "El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, reconoce como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros."	Nómina Contabilidad	Mensualmente Anualmente	20223000097043	SÍ 100%	<i>La SAF informa que " se remite evidencia de la información que mensualmente se envía por correo a Contabilidad la cual se encuentra adjunta en la carpeta llamada “Tema 10” así: (...)</i> <i>-Correo envió Informe final de los beneficios a los servidores públicos.”</i>	Considerando que los registros contables de nómina se realizan a través de una interfaz entre las herramientas tecnológicas de TH (Kactus) y contabilidad (Seven) desde SAF se presenta el 'Resumen de nómina' firmado por el Subdirector administrativo y financiero y por la profesional especializada 222-11 de Talento humano del IDRD, como la conciliación frente a los registros contables presentados desde el aplicativo Seven. Revisada la nómina de diciembre de 2021 frente a los registros contables del mismo período se observó, con resultados satisfactorios, que existe coincidencia de cifras presentadas en el 'Interfaz Seven' y en el 'Resumen de nómina'.
11	Beneficios a empleados a largo plazo	Informes para revelaciones: <i>1. Enviar a Contabilidad, informe de la cuantía de la obligación total al finalizar el período contable, por concepto de los beneficios a empleados a largo plazo, por cada servidor público.</i> <i>2. Informar a Contabilidad la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.</i>	12.10.3.1. Beneficios a los empleados a largo plazo - Reconocimiento: "Se reconoce como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los servidores públicos con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios. <i>El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, reconoce como beneficios a empleados a largo plazo: -Reconocimiento por permanencia. -Quinquenio.” Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocen como un gasto y como un pasivo cuando el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.</i>	Nómina	Quince primeros días del mes de enero	20223000097043	SÍ 100%	La SAF informa que “se remiten los soportes solicitados de acuerdo con el plan de sostenibilidad contable y los cuales se encuentran dentro de la carpeta “Tema 11”: -Matriz Reconocimiento por permanencia vigencia 2021 - Matriz Quinquenio vigencia 2021 - Correo envió Matriz Quinquenio y Matriz Reconocimiento por permanencia vigencia 2021. ”. Así mismo, informa “Conforme a lo Establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, a lo indicado en el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, el IDRD estableció el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos para la vigencia 2021 adoptado mediante Resolución 051 del 29 de enero de 2021 (Se anexa copia)...” .	Se evidenció el envío a Contabilidad de informes cuantificados denominados “Reconocimiento por permanencia” y “Matriz quinquenio”, información relacionada con la metodología de cálculo y copia de la Resolución 051 de 2021 con la que se adoptó el Plan de bienestar del IDRD.
12	Convenios Interadministrativos	Enviar a Contabilidad los documentos soportes correspondientes a la legalización de los recursos que se han entregado o recibido en administración, en virtud de los diferentes convenios que suscribe el Instituto. 1. Para los recursos recibidos en administración: a) El área supervisora del convenio deberá informar cuando	7.5.2 Operaciones Recíprocas La conciliación de las Operaciones Recíprocas con las entidades del Distrito Capital, y las entidades del nivel nacional se realizan en forma permanente y como mínimo trimestralmente y en todo caso cada	Subdirecciones	Mensualmente	STC 20224000098153	SÍ 100%	La STC informa que: “No se han recibido o entregado recursos en administración, en virtud de los convenios interadministrativos suscritos en la vigencia 2021 y que están relacionados con las funciones de la Subdirección Técnica de Construcciones, para diciembre de 2021 y enero de 2022.”	La evidencia de la remisión al área Contable de la legalización de los recursos no fue allegada por parte de las Subdirecciones; sin embargo, desde el área Contable fue confirmado que tal información es enviada; se verificó, con resultados satisfactorios, que la información correspondiente a los convenios con la Empresa de Renovación Urbana - ERU

		esto ocurra, los pagos o abonos en cuenta que el IDRD ha recibido en virtud del convenio, el cual debe estar suscrito por el supervisor del convenio y el respectivo subdirector , en donde se detalle: número de orden de pago, fecha de la orden de pago, NIT o cédula del beneficiario del pago, concepto y valor. b) Enviar a Contabilidad mensualmente, una relación de los saldos de los convenios que se suscribieron al cierre del mes. 2. Para los recursos entregados en administración: a) El área supervisora del convenio debe solicitar a la entidad o empresa con la que suscribe el convenio, certificación firmada por contador público y/o director financiero, en la cual se informe los pagos o abonos en cuenta que se han generado por la ejecución de los recursos con el detalle del formato correspondiente. b) Enviar a Contabilidad mensualmente, una relación de los saldos de los convenios que se suscribieron al cierre del mes por parte del supervisor y ordenador del gasto.	vez que se reciba el informe de inconsistencias en operaciones reciprocas por parte de la Dirección Distrital de Contabilidad y/o la Contaduría General de la Nación.			STP 20226000092823 STRD Mediante correo electrónico	La STP informa que “La Subdirección Técnica de Parques suscribió en la vigencia 2021 dos convenios interadministrativos El convenio COID 1270-2021 con el Ministerio del Deporte el cual fue legalizado comprometido y pagado durante la vigencia 2021 en su totalidad, por tanto, no quedaron saldos al cierre de la vigencia El convenio 282 de 2021 con el Instituto Distrital de Turismo se incluye informe mediante el cual se reporte el estado del convenio a 31 de diciembre de 2021: Anexo cuadro reporte” La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte cuenta con los siguientes convenios: ❖ Convenio interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y el IDRD No. 2412135-2021 del 9 de abril de 2021. ❖ Se remite memorando de la Dirección de Preescolar y Básica de la SED a la oficina de Tesorería y contabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito - SED donde anexan los informes financieros y rendimientos del Convenio Interadministrativo No. 2412135 de 2021 suscrito con el IDRD con corte a diciembre 2021 legalizados por ambas entidades. (anexo lo anunciado). Relación de los saldos de los convenios que se suscribieron a los cierres de diciembre de 2021 y enero de 2022; El saldo del convenio interadministrativo suscrito entre la SED y el IDRD No. 2412135-2021 con corte a diciembre 2021, es de \$1.015.580.894, el cual se ve reflejado en el informe que se anexa. ❖ Convenio Interadministrativo con la Secretaría de integración social con numero de contrato 10307 del 2021 Se remite contrato de la SDIS, seguimiento al convenio, soporte de tesorería y soportes del primer desembolso. ❖ Convenio Interadministrativo No 002590 celebrado entre el IDRD y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Usme, Fontibón, Barrios Unidos, Suba y Rafael Uribe. Se remite Contrato de los FDL, Otro si y correo de tesorería remitiendo a relación de consignación de aportes en el banco Popular a 6 de diciembre de 2021 del Convenio 2590 con los FDL, es de anotar que el único FDL que no ha consignado recursos es USME.	y con la Secretaría de Educación del Distrito – SED fue gestionada para su conciliación con las mencionadas entidades.	
13	Retenciones e impuestos	1.Envíar mensualmente a Contabilidad los descuentos efectuados sobre la nómina por concepto de retención en la fuente en salarios.	7.3 Generación de Información Contable La información que se produce en las diferentes áreas y/o dependencias de gestión del IDRD será la	Nómina/Subdirecciones respectivas/Contabilidad		20223000097043	SÍ 100%	La SAF informa que se remiten los siguientes soportes: ” -Reporte retención en la fuente mes de enero de 2022. - Correo envío Reporte retención en la fuente mes de enero de 2022.”	Mediante correo del 1 de febrero de 2022, el área de nómina remitió al área de Contabilidad el reporte de retención en la fuente practicada en la nómina de enero de 2022.

		2.Cuentas por pagar radicadas en la central de cuentas a través de bitácora y causadas dentro del mes, por conceptos diferentes a la nómina.	base para reconocer contablemente los hechos económicos, financieros sociales y ambientales.		A más tardar cinco días después del pago de la nómina	STC: 20224000098153 STP 20226000092823 STRD: Mediante correo electrónico		La STC informa que “en el mes de enero no se radicó ninguna cuenta por pagar en la central de cuentas, con recursos de vigencia. Se radicó lo relacionado con el pago de ARL de los contratistas con riesgo 5, con recursos de reserva. Sobre este tema en particular es importante indicar que el trámite lo realizan y consolidan directamente en Área de Contabilidad, debido a que requiere información de todas las Subdirecciones”. “La Subdirección de parques tramitó las planillas de recurso humano contratado, con las relaciones de pago incluyendo las retenciones aplicadas a la modalidad de contrato. En las cuentas individuales, la aplicación de las retenciones la realiza el Área de Contabilidad una vez ingresan las cuentas por pagar por todo concepto a la central de Cuentas La Subdirección Técnica de Parques, remito la cuenta por pagar dentro de fecha prevista para la constitución de cuentas por pagar de acuerdo con la circular de cierre emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera en la cual claramente se identifica que es para constituir como cuenta por pagar teniendo en cuenta que cumplía los requisitos para ese fin: Anexo copia Comprobante de pago)” STRD: “Se remite cuadro de las cuentas por pagar radicadas a la central de cuentas donde se relacionan los contratos 2945-2019, 2925-2020,1003-2020, 2585-2021 y 1653-2021”	Las cuentas por pagar por conceptos diferentes a nómina son registradas en la bitácora y radicadas por las subdirecciones en Central de cuentas, donde son calculadas las retenciones correspondientes.
14	Activos y pasivos Contingentes	Enviar a Contabilidad trimestralmente, relación de los procesos en contra y a favor que ingresan o que se retiran del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C sistema SIPROJ, informando: número del proceso, año, NIT o cédula del demandante, nombre, valor de la pretensión inicial y valor actualizado del proceso.	12.11.4.1 Pasivos Contingentes - Reconocimiento: "...Los litigios y demandas en contra del IDRD, clasificados en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C., como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida mayor al 10% Y hasta el 50%, serán clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán por su cuantía de valoración..." 12.11.6.1 Activos Contingentes - Reconocimiento: "los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por el IDRD, que den origen a un activo de naturaleza posible, serán revelados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, por el valor de la cuantía de la pretensión inicial. Por otra parte, se deben clasificar como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por las entidades que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza..."	Oficina Asesora Jurídica	Trimestralmente	20221100098843	SÍ 100%	La OAJ informa que “Se remite Radicado IDRD No. 20221100021423 Informe de procesos judiciales / cuarto trimestre de 2021 y sus respectivos anexos.”	Mediante radicado 20221100021423 del 21-ene-2022, la OAJ remitió a Contabilidad la relación de los procesos en contra del IDRD y los iniciados por el Instituto, detallando la información requerida en la actividad del PSC.
15	Concesiones	1. Reportar a Contabilidad los contratos de concesión que se firmen y adjuntar los documentos soporte del mismo, cuando esto ocurra. 2. Enviar informe a Contabilidad de los cambios que se presenten en los contratos, así como la actualización del	13.2. Reconocimiento y medición de activos en concesión: "La entidad concedente reconocerá los activos en concesión, siempre y cuando: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el	Subdirección y/u Oficina responsable	Cuando esto ocurra/Anualmente para revelaciones	STC 20224000098153	N/A	La STC informa que “no firmó ningún contrato de concesión en la vigencia 2021, ni hay ninguno vigente a la fecha.”	A 31 de diciembre de 2021 están en ejecución dos acuerdos de concesión que corresponden a las vigencias 2015 y 2019. Durante la vigencia 2021 y enero de 2022, no se presentaron casos de firma de concesiones ni modificaciones a las mismas.

		valor del bien inmueble (adiciones y mejoras), cuando esto ocurra. Informe para revelaciones: a) una descripción del acuerdo de concesión b) la naturaleza y alcance de: el derecho a utilizar activos especificados, los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y los activos reconocidos como activos en concesión. c) los derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión del servicio. d) las alternativas de renovación y cese del acuerdo. e) cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.	precio de los mismos y b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión..." 13.3 Reconocimiento y medición de pasivos asociados al acuerdo de concesión: "Cuando la entidad concedente reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente, ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario, o viceversa..."			STP 20226000092823 STRD		La STP informa que “Actualmente se encuentra en ejecución dos contratos de concesión de uso público a través de la modalidad de Asociación Público-Privada: contrato de Concesión No. IDRD-APP-IP- 01 de 2015 y contrato de Concesión No. 3665 de 2019 para el 2021 y enero de 2022, no se reportaron mejora y adiciones de los bienes que se encuentran en administración y operación de terceros.” La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte no tuvo contratos de concesión entre diciembre 2021 y enero 2022.	Dado lo anterior, no se toma la presente actividad para el cálculo de cumplimiento del PSC.
16	Ingresos por Contratos de Concesión.	Realizar conciliación trimestral de los ingresos recibidos por los acuerdos de concesión. 1. La Subdirección Técnica de Parques enviará a Tesorería el informe trimestral de los Ingresos, que se generen en virtud de los contratos de concesión, en razón a la contraprestación a favor del IDRD de los ingresos monetarios y no monetarios brutos del concesionario, según lo estipulado en el contrato. 2. El área de tesorería enviará copia de la conciliación trimestral a Contabilidad, con las correspondientes firmas.	13.4 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados por la operación y mantenimiento del activo en concesión "Si la entidad concedente compensa al concesionario por la operación y mantenimiento del activo en concesión a través de valores específicos o cuantificables durante el plazo del acuerdo de concesión, reconocerá los ingresos y gastos asociados a la operación y mantenimiento del activo en concesión en el periodo en que estos se generen. Por su parte, si la entidad concedente compensa al concesionario a través de la cesión de los derechos a obtener ingresos por la explotación del activo en concesión o de otro activo que genere ingresos, reconocerá como ingreso únicamente la amortización del pasivo diferido, por tanto, no reconocerá ingresos y gastos generados por la operación y mantenimiento del activo." 13.5 Reconocimiento de ingresos y de gastos generados en el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente: "Los ingresos y gastos asociados con el desarrollo de una actividad reservada a la entidad concedente se reconocerán en el periodo en que estos se generen..."	Subdirección de parques/Tesorería	Quince primeros días de cada trimestre	Tesorería 20223320096083 STC: 20224000098153 STP 20226000092823	PARCIAL 51%	Tesorería informa que remite “Conciliación Ingresos Recibidos por concesiones” La STC informa que “Toda vez que no tenemos contratos de concesión, no se envió a Tesorería ningún informe sobre ingresos por este tipo de contratos.” La STP informa que “El reporte de ingresos por concepto se remite mediante memorandos 20216200324753, 2021620076373 y 20216200411863 de fechas 1 de septiembre, 5 de octubre y 4 de noviembre de 2021”	Concesión APP-IP-001 de 2015 (Movistar arena) La STP remitió a Tesorería el 2 de agosto de 2021, la información del periodo comprendido entre enero y mayo de 2021, sobre la cual Tesorería realizó la conciliación y la remitió a Contabilidad; no obstante, la información no fue remitida oportunamente (5 meses después) y el PSC requiere conciliaciones trimestrales (no por cada 5 meses). La información con corte a diciembre de 2020, fue remitida con 10 meses de retraso de STP a Tesorería, sobre la cual Tesorería realizó la conciliación y la remitió a Contabilidad. No fue aportada evidencia del trámite para los meses de junio a diciembre de 2021. Concesión 3665 de 2019 (Salitre mágico) La STP remitió a Tesorería el 5 de noviembre de 2021, la información del periodo comprendido entre marzo y julio de 2021, (8 meses después) y el PSC requiere conciliaciones trimestrales (no por cada 5 meses). No fue aportada evidencia del trámite para los meses de enero y febrero de 2021 ni de agosto a diciembre de 2021.
17	Bienes recibidos o entregados	Enviar a Contabilidad, informe detallado de los bienes (muebles e inmuebles) recibidos o entregados a otras entidades públicas o empresas privadas, adjuntando las	7.4.2. Controles Administrativos-Actividades de cierre al Final del Período Contable: "...Las actividades a desarrollar deben contemplar entre	Áreas generadoras de hechos	En el momento que esto ocurra	STC 20224000098153	N/A	La STC informa que “Durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022 no se recibieron o entregaron bienes muebles o inmuebles a otras entidades o empresas privadas.”	Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2021 y enero de 2022 (periodo sobre el cual se solicitó información para su seguimiento) no se presentó entrega ni recibo de

	en administración	<i>actas de recibo o de entrega de los bienes, cuando esto ocurra.</i>	otros los siguientes aspectos: cierre de compras y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos..." 12.12.5 Transferencias: "Las transferencias se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros en razón de: recursos entregados por otra entidad pública, donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, entre otros." 12.5.3.3 Bienes Entregados a Terceros: " El IDRD deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles que entregue a terceros mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo, para la entidad que los recibe; el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas. Esta situación deberá describirse en las revelaciones". 12.6.7. Revelaciones El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, revela información sobre los siguientes aspectos: -El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato.	económicos que deban informar		STP 20226000092823		La STP informa que <i>“La Subdirección Técnica de Parques recibió de la Subdirección Técnica de Construcciones el parque 11-1101 CAFAM GAVILANES la cual se recibió el acta de puesta el uso por parte de esta subdirección y se inicia sus actividades de administración y mantenimiento.”</i> <i>La STRD no tuvo bienes muebles o inmuebles entregados o recibidos a otras entidades entre diciembre de 2021 y enero 2022.</i>	bienes muebles o inmuebles a otras entidades o a empresas privadas. Dado lo anterior, no se toma la presente actividad para el cálculo de cumplimiento del PSC.
					STRD Por correo electrónico	SAF_ 20223000097043		La SAF informa que: <i>“Para el período solicitado no se presentaron recibidos o entregados a otras entidades públicas o empresas privadas con respecto de los bienes.”</i>	
18	Información Exógena	1.Envíar a Contabilidad anualmente. el formato debidamente diligenciado, relacionando los pagos laborales realizados al personal de planta, por concepto de sueldos, primas, vacaciones, cesantías, intereses y cualquier otro concepto, que se haya pagado en el año fiscal inmediatamente anterior, relacionando nombre y cédula de ciudadanía de acuerdo a las Resoluciones expedidas por la DIAN.	14.4 Finalidad De Los Estados Financieros: “(…) Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.”	Nómina	Anualmente	20223000097043	SÍ 100%	La SAF (Talentos Humanos) informa que <i>“Se anexa la información correspondiente a los reportes de información exógena, en la carpeta identificada con el nombre “Tema 18” así: - Formato información exógena vigencia 2020. - Correo envío Formato información exógena vigencia 2020.”</i>	Se evidenció, con resultados satisfactorios, que desde Nómina se remitió a Contabilidad, en los formatos establecidos, la información referente a pagos laborales y descuentos al personal de planta correspondientes a la vigencia 2021.
		2.Envíar a Contabilidad el formato debidamente diligenciado, relacionando la información solicitada por la Dirección de Impuestos Distritales por parte, de la Subdirección de Contratación.		Contratación	Mensual y Semestralmente para el caso de los impuestos distritales			La Subdirección de Contratación informa que <i>“dentro de las actividades propias de la Subdirección de Contratación, NO se tiene a cargo la generación de información exógena para ser reportada al área de contabilidad u otra dependencia del IDRD. No obstante, lo anterior, semanalmente se registra en el aplicativo SEVEN, los contratos que se van que la entidad va suscribiendo”.</i>	En lo concerniente a la información exógena que debe ser presentada ante la Dirección Distrital de Impuestos, la Subdirección de Contratación-SC manifiesta que no se tiene a cargo la generación de la misma para ser reportada al área de contabilidad u otra dependencia del IDRD. Consultada el área de Contabilidad informa que, de las herramientas tecnológicas disponibles en dicha área, se toma la información de devengos y descuentos de los contratistas que se presenta a la Secretaría de Hacienda, y la SC la complementa en lo relacionado con prórrogas, adiciones, suspensiones, entre otras. Se verificó, con resultados satisfactorios, que en tal sentido se presenta cruce de correspondencia entre la SC y Contabilidad.

19	Revelaciones para Estados Financieros	Diligenciamiento de la Guía para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C de acuerdo con las normas establecidas para tal fin.	14.6.6 Notas a los Estados Financieros: "Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática..."(revelaciones).	Áreas generadoras de hechos económicos que deban informar	Quince primeros días del año	STC 20224000098153 OAJ 20221100098843 STP 20226000092823 STRD	SÍ 100%	La STC adjunta la siguiente información: "La Subdirección Técnica de Construcciones no ha diligenciado la Guía para la elaboración de Notas de los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. No obstante, se remitieron al Área Financiera las conciliaciones de los anticipos de Obras Públicas y la de inversión parques obras en ejecución." La OAJ informa que: "Este tema no es competencia de la Oficina asesora Jurídica" La STP informa que "En cuanto a revelaciones no se tiene información que se haya reportado de la Subdirección Técnica de Parques, el tema que está pendiente a definir es la certificación del deterioro de los bienes de uso público el cual se expuso en la parte del punto en el tema 7" STRD: La STRD no tiene hechos financieros que reportar con destino a las Notas a los Estados Financieros, por tal razón, no se remitió la Guía para tal fin	Revisadas las Notas a los Estados Financieros, se observó que éstas cumplen con las características establecidas en la 'Guía para la Elaboración de Notas a los Estados Financieros de las Entidades de Gobierno Distritales y de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.'.
20	Cuentas por Pagar en Poder del Tesorero	Entregar a Contabilidad el reporte de cuentas por pagar en poder del tesorero, con corte de la vigencia fiscal, para la firma del contador del IDRD (según cronograma de cierre de la vigencia por SDH). Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la respectiva tesorería se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente vigencia, de conformidad con el programa anual de caja aprobado.	12.9.2 Cuentas por pagar - Reconocimiento: "Se reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento."	Área de Tesorería	Cinco primeros días hábiles de cada año	20223320096083	SÍ 100%	Tesorería informa que se remite "Oficio Radicado No. 20223320000171 del 6 de enero de 2022. -Anexo relación cuentas por pagar. - Correo envió oficio a Secretaria Distrital de Hacienda."	Es allegada la relación de cuentas por pagar en poder del tesorero del IDRD, con las firmas del responsable del presupuesto, del Ordenador del gasto y del Contador, la cual fue remitida a SHD el 7 de enero de 2022 mediante oficio radicado con el Nro. 20223320000171 del 6 de enero de 2022.